



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 044 -2011-MPSM

Tarapoto, 25 de Julio del 2011.-----

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de San Martín, en sesión ordinaria de fecha 22/07/2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 339-2011-A-MPSM de fecha 23/06/2011, publicada el 30/06/2011, se autorizó la celebración del matrimonio civil masivo a realizarse el próximo día jueves 18/08/2011, en el Auditorium Municipal; exonerando de los pagos respectivos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, la exoneración está plenamente justificada, conforme consta en el Informe Técnico N° 401-GDS-2011-MPSM de fecha 14/07/2011, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, pues en efecto muchas parejas de escasos recursos no contraen matrimonio civil por razones económicas, y es obligación del Estado promover el matrimonio y proteger y contribuir a la consolidación y fortalecimiento de la familia; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 233° del Código Civil y el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín puede mediante Ordenanza exonerar de tasas municipales (inscripción y ejecución de matrimonio civil), correspondiéndole esta atribución al Concejo Provincial; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° Numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de San Martín aprobó por mayoría la siguiente:

ORDENANZA QUE EXONERA DEL PAGO DE LA TASA POR INSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE MATRIMONIO CIVIL A FAVOR DE LOS CONTRAYENTES DEL MATRIMONIO CIVIL MASIVO

Artículo 1°.- Exonerar del pago de la respectiva tasa por inscripción y ejecución de matrimonio civil, establecida en el Numeral 5 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín; exclusivamente a favor de los contrayentes del matrimonio civil masivo a realizarse el próximo día jueves 18/08/2011, en el Auditorium Municipal; conforme a la Resolución de Alcaldía N° 339-2011-A-MPSM de fecha 23/06/2011.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Provincial de San Martín, la ejecución e implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- Encargar, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el Diario Oficial de la Región, la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Grindel Jiménez
ALCALDE